

## RESUMEN

1. La República Dominicana es una economía de renta media, con un ingreso per cápita de unos 6.500 dólares EE.UU. en 2014. La República Dominicana enfrentó con relativo éxito la crisis global. El PIB se contrajo en 2009, pero la economía retomó la senda del crecimiento en 2010, gracias al uso de políticas monetarias y fiscales expansivas. La implementación de políticas prudentes en años anteriores, dio a las autoridades el espacio necesario para aplicar políticas de corte más expansivo cuando la situación lo requirió. En general, la economía dominicana creció rápidamente durante el período 2008-2014, a una tasa promedio anual del 4,4%. La política fiscal se hizo más restrictiva después de 2012 y se introdujo una reforma fiscal, con lo que el déficit fiscal se ha mantenido a niveles contenidos. La deuda pública representó un 38% del PIB en 2014. En enero de 2012, el Banco Central formalizó la adopción de un esquema de metas de inflación para la ejecución de la política monetaria. La inflación se ha reducido desde la introducción del esquema, manteniéndose por debajo del límite inferior de la banda fijada para el año respectivo en 2012 y 2013 y muy ligeramente por encima de este límite en 2014. La República Dominicana cuenta con un régimen cambiario flotante administrado sin objetivos preanunciados.

2. La cuenta corriente de la balanza de pagos dominicana registra un déficit estructural, que entró en una trayectoria descendiente a partir de 2011 debido en parte al fuerte crecimiento de las exportaciones. En 2014, el déficit se redujo al 3,1% del PIB. El tradicional superávit de la balanza de servicios viene incrementándose desde 2010 debido principalmente al aumento de los ingresos del turismo, que han permitido compensar los egresos por fletes, seguros y otros conceptos. La renta de inversión ha mostrado un déficit durante el período examinado que refleja el incremento en la repatriación de utilidades. Las remesas familiares de los dominicanos en el extranjero continúan siendo una importante fuente de financiamiento de la balanza en cuenta corriente, así como un soporte importante del consumo interno y, por ende, de la demanda agregada y del crecimiento del PIB.

3. La República Dominicana es una economía abierta, con flujos comerciales de mercancías y servicios que representan aproximadamente dos tercios del PIB. Con respecto al comercio de mercancías, sus principales socios comerciales son los Estados Unidos, la Unión Europea, el Canadá y Haití. Los productos manufacturados, especialmente textiles, ropa y productos de metal, representan más del 50% de las exportaciones; los automóviles son el principal rubro de importación. Las exportaciones totales de mercancías crecieron a una tasa promedio del 12,4% entre 2009 y 2014, impulsadas sobre todo por la exportación de minerales, en particular oro. Las exportaciones nacionales (excluidas las exportaciones de las zonas francas) experimentaron una fuerte expansión, al crecer a una tasa media nominal anual del 22,1%, y llegar a representar el 47,1% de las exportaciones totales de ese año, frente a un 31,2% en 2009. Ello responde, sobretodo, a un fuerte repunte de las exportaciones mineras. Por otro lado, perdieron peso las exportaciones de las zonas francas, que en 2014 representaron un poco más de la mitad del total, frente a dos tercios en 2009, y que se expandieron a una tasa promedio anual del 6,7% entre 2009 y 2014.

4. Los principales lineamientos de la política económica, incluida la política comercial, para el mediano y largo plazo están contenidos en la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030. Los principales objetivos de la Estrategia son: impulsar el desarrollo exportador; propiciar mayores niveles de inversión en actividades de mayor valor agregado y con capacidad de generación de empleo; consolidar y monitorear la red de tratados y acuerdos comerciales suscritos por el país; y desarrollar un entorno regulador que asegure un clima de negocios pro-competitivo. La formulación y la aplicación de las políticas comerciales en la República Dominicana se benefician de la estrecha coordinación entre todos los ministerios y agencias involucrados. Esto contribuye a mejorar la transparencia y permite que la República Dominicana elabore políticas y posiciones que son coherentes y reflejan el consenso entre las instituciones.

5. La República Dominicana participa actualmente en cuatro tratados de libre comercio (TLC): el CAFTA-DR, el Acuerdo de Asociación Económica entre la Unión Europea y los países miembros del CARIFORO (AAE) y los TLC con la CARICOM y Centroamérica. La República Dominicana también mantiene un acuerdo de cobertura parcial con Panamá que otorga preferencias arancelarias a un número limitado de productos. El CAFTA-DR es probablemente el TLC más significativo para la República Dominicana ya que involucra a su principal socio comercial, los Estados Unidos. Además, su implementación ha requerido la modificación de la legislación dominicana en varias áreas como las compras gubernamentales y la propiedad intelectual. Las

autoridades se encuentran explorando la posibilidad de suscribir un acuerdo comercial con Chile y están en discusiones con Panamá para ampliar la cobertura del acuerdo de alcance parcial.

6. Los inversionistas extranjeros reciben, por lo general, trato nacional. La inversión extranjera no requiere aprobación previa, pero una vez realizada debe registrarse. La reinversión de utilidades también debe ser registrada. La República Dominicana no aplica controles de cambio. De manera general, todas las actividades están abiertas a la inversión extranjera salvo las actividades relacionadas al manejo de desechos tóxicos, peligrosos o radiactivos producidos en el exterior, a la salud pública, al medio ambiente y a la producción de armamentos. A nivel sectorial, existen ciertas restricciones en los sectores minero, de la radiodifusión, de la energía y del transporte aéreo, así como en algunos servicios profesionales.

7. La República Dominicana ha adoptado medidas conducentes a la facilitación del comercio en los últimos seis años, las que incluyen una mejora en sus sistemas de gestión de riesgos, la implementación de un proceso de despacho automatizado de las importaciones y la eliminación de algunos requisitos de autorización. En julio de 2014, la República Dominicana notificó las medidas en la categoría A del Acuerdo de Facilitación del Comercio de la OMC. Desde abril de 2012, los documentos de importación deben presentarse únicamente por Internet a través del Sistema Integrado de Gestión Aduanera (SIGA). El SIGA incluirá además una Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), que se prevé implementar de manera progresiva y que ofrecerá servicios para trámites de importación, exportación y tránsito de mercancías. Un programa piloto de VUCE se inició en noviembre 2014 para remplazar al Sistema de Ventanilla Única de Exportación, que quedó sin vigencia en 2012.

8. La República Dominicana aplica sólo normas de origen preferenciales. Estas normas están detalladas en cada uno de sus acuerdos comerciales y determinan las condiciones bajo las cuales un producto califica como originario y, por tanto, puede beneficiarse de un trato arancelario preferencial. Todos los acuerdos de la República Dominicana contienen una disposición *de minimis* que permite que un bien sea considerado como originario si el valor de todos los insumos no originarios utilizados en su producción que no cumplen las normas de origen correspondientes no excede un determinado porcentaje del valor del producto.

9. Durante el período bajo examen, el Arancel dominicano no registró mayores cambios, y de hecho los cambios más significativas se remontan a 2005. La República Dominicana mantiene aranceles que son relativamente bajos, con una tasa promedio de NMF de 7,8% en 2014; un 54% de las líneas arancelarias tienen derechos de 0%. En 2014, el arancel promedio NMF para los productos agropecuarios (clasificación de la OMC) era del 14,2%, mientras que el promedio para los productos manufacturados era del 6%. La República Dominicana aplica aranceles sólo de tipo *ad valorem* que comprenden siete tasas que oscilan entre 0% y 40%, sin tomar en cuenta las tasas de los aranceles que resultan de la aplicación de contingentes que comprenden otros cinco tipos y varían entre 56% y 99%. Todos los aranceles aplicados eran inferiores al tipo del arancel consolidado correspondiente, excepto para 63 líneas. A diciembre de 2014, la República Dominicana otorgaba preferencias arancelarias a las importaciones provenientes de 48 países. Los aranceles preferenciales varían según los socios y los sectores. En 2014, los aranceles preferenciales promedio oscilaban entre el 0,5% y el 4,2% en el caso de los tratados de libre comercio y era del 7,2% en el caso del acuerdo de cobertura parcial con Panamá.

10. Durante el período 2008-2014, la República Dominicana inició dos investigaciones antidumping relativas a varillas de acero, y cinco investigaciones sobre salvaguardias. No se inició ninguna investigación sobre subvenciones. Las dos investigaciones antidumping concluyeron en 2011 y 2014, respectivamente, y en ambos casos se impusieron derechos adicionales a la tasa NMF por un período de cinco años. De las cinco investigaciones sobre salvaguardias, cuatro de ellas estaban amparadas por el Acuerdo sobre Salvaguardias, y una por el Protocolo de Adhesión de China a la OMC. Todas fueron concluidas durante el mismo período, y en tres casos se impusieron derechos compensatorios definitivos, los cuales habían expirado ya a diciembre de 2014.

11. La República Dominicana introdujo en 2012 cambios substanciales a los procedimientos para determinar y administrar sus reglamentos técnicos, normas y procesos de evaluación de la conformidad. Según la nueva ley, la elaboración y aplicación de reglamentos técnicos es ahora la responsabilidad de los distintos ministerios. Los reglamentos técnicos deben, en la medida de lo posible, estar basados en estándares nacionales o internacionales. La nueva ley todavía no ha sido

plenamente implementada ya que se espera la entrada en vigor de su Reglamento, que contendrá los procedimientos para la preparación de un reglamento técnico. A diciembre de 2014, había 169 reglamentos técnicos en vigor. Las autoridades se encuentran elaborando una base de datos sobre reglamentos técnicos. Durante el periodo 2008-2014, la República Dominicana presentó 77 notificaciones al Comité OTC de la OMC.

12. Los productos importados que representen un riesgo para la salud humana, así como para la sanidad animal, vegetal, acuícola y forestal, deben cumplir con las medidas sanitarias, fitosanitarias y zoonosanitarias especificadas en los reglamentos técnicos o "guías de no objeción" y obtener un permiso de importación. Las leyes principales sobre sanidad animal y vegetal son antiguas, por lo que las autoridades han indicado que existen varios proyectos de ley para actualizarlas. Existe además una superposición de las responsabilidades de cada una de las instituciones intervinientes. Durante 2008-2014, la República Dominicana presentó 82 notificaciones al Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC.

13. La República Dominicana mantiene un régimen de zonas francas, así como otro tipo de programas de apoyo a las exportaciones de empresas situadas fuera de las zonas francas. Las zonas francas, en funcionamiento desde 1969, siguen teniendo un peso importante en el comercio dominicano, aunque en los últimos años han ido perdiendo su dinamismo. En 2014, las exportaciones desde zonas francas representaron el 52,9% de las exportaciones totales, mientras que en 2007 representaban el 63%. La contribución de las zonas francas al PIB también ha disminuido. Las actividades de las zonas francas no han variado mucho desde el último examen. Los principales sectores de actividad siguen siendo los textiles, seguidos de los productos médicos y farmacéuticos, los productos eléctricos y el tabaco. Un evento importante durante el período examinado es la modificación de la legislación relativa a las zonas francas realizada en 2013 para eliminar los requisitos de desempeño a la exportación. Estos requisitos hacían que las concesiones arancelarias y beneficios fiscales a percibir fueran contingentes a la exportación de al menos el 80% de la producción total. También se eliminaron los requisitos de contenido local. A raíz de la modificación de la legislación, la venta en el mercado nacional de la producción de zonas francas dejó de estar restringida, pero está sujeta a un impuesto adicional "compensatorio", establecido inicialmente en un 2,5% y que es, desde noviembre del 2012, del 3,5%, y que las autoridades consideran corresponde a un impuesto sobre la renta presunta.

14. El régimen establecido y administrado por PROINDUSTRIA es, después del de zonas francas, el de mayor importancia en materia de promoción y desarrollo de la industria dominicana. Este régimen contiene un componente dirigido al sector exportador pero se dirige al sector manufacturero en general con el objetivo de mejorar la competitividad industrial. Los exportadores calificados por PROINDUSTRIA tienen derecho al reembolso de ciertos impuestos internos en una proporción igual al porcentaje que representen las exportaciones sobre el total de ventas en un período determinado. Una empresa no puede operar bajo los regímenes de PROINDUSTRIA y zonas francas al mismo tiempo. Adicionalmente a estos regímenes, existen programas de apoyo a la pequeña y mediana empresa, así como de apoyo regional.

15. Un área donde se requieren mayores esfuerzos es la política de competencia. En 2009 se estableció una autoridad de competencia pero a diciembre de 2014 no se encontraba todavía operativa. La actual legislación le confiere poderes limitados a la autoridad de competencia y actualmente no se realizan actividades de vigilancia de la competencia desleal a falta de una reglamentación de la Ley.

16. La República Dominicana no participa en el Acuerdo sobre Contratación Pública. Sus procedimientos de compras públicas se han modificado para cumplir con los requisitos del CAFTA-DR. Como resultado, el proceso se ha vuelto cada vez más transparente y la mayor parte de las compras gubernamentales se realizan ahora de manera competitiva. No se aplican márgenes de preferencia para los proveedores nacionales, pero la nueva legislación introducida en 2013 estableció que se asigne un porcentaje del 20% de la contratación a las micro, pequeñas y medianas empresas dominicanas. En el caso de las contrataciones de obras del Estado, una persona física o compañía extranjera puede participar solamente si está asociada con un nacional o si tiene capital mixto, respectivamente. La República Dominicana aplica además el principio de reciprocidad, conforme al cual otorga a los participantes extranjeros el mismo trato que los oferentes dominicanos reciben en sus respectivos países de origen en cuanto a las licitaciones, sus condiciones, requisitos y procedimientos.

17. La legislación dominicana sobre derechos de propiedad intelectual refleja en gran parte los compromisos asumidos en el marco del Acuerdo sobre los ADPIC y en el CAFTA-DR, y debido a este último, en algunos casos éstos van más allá de las disposiciones del primero. Por ejemplo, la República Dominicana otorga derechos que exceden los períodos mínimos de protección estipulados en el Acuerdo sobre los ADPIC para las marcas (10 años en lugar de siete) y los derechos de autor y derechos conexos (vida más 70 años en lugar de vida más 50). También existen disposiciones específicas sobre los productos farmacéuticos y químico-agrícolas, que imponen la protección de la información no divulgada sobre datos de pruebas clínicas por cinco años para los productos farmacéuticos y 10 años para los productos químico-agrícolas.

18. La República Dominicana proporciona un apoyo limitado a su sector agrícola. La protección viene dada principalmente a través de aranceles más altos que el promedio. En 2012, la República Dominicana introdujo cambios en el proceso de asignación de licencias para contingentes arancelarios OMC, el cual se realiza ahora a través de subastas públicas. Con respecto a la ayuda interna, el programa principal sigue siendo la ayuda concedida a los productores de arroz. Este programa cubre el almacenamiento y los costos financieros vinculados a los créditos obtenidos por los agricultores, tales como intereses y seguros. Los precios del arroz están sujetos a una banda de referencia que se determina entre los productores.

19. El sector manufacturero en la República Dominicana se divide en dos categorías diferentes: un sector de manufactura local, principalmente orientado hacia el mercado interno, y otro que opera en el marco del régimen de zona franca, orientado principalmente al exterior. La producción manufacturera local se encuentra diversificada, siendo las bebidas y el tabaco el principal rubro, seguido de los productos lácteos, los productos alimenticios diversos, las pinturas y barnices, los productos de caucho y plástico, el cemento, y las barras y varillas de hierro y acero. En el sector de zonas francas, un poco más de un tercio de la producción está concentrado en el sector textil y de la confección. El sector manufacturero recibe asistencia a través de los aranceles y de incentivos. La legislación respecto a las manufacturas busca propiciar su desarrollo competitivo, promoviendo una mayor diversificación y mayor vinculación a los mercados internacionales.

20. Uno de los principales desafíos que enfrenta la República Dominicana es la crisis de suministro eléctrico, ocasionada por una alta dependencia de los combustibles fósiles importados para la generación, tarifas eléctricas congeladas que no cubren los costos, una dependencia de las subvenciones, una falta de inversión, y unos niveles altos de pérdidas de energía. A lo largo de los años, se han elaborado varios planes para modernizar el sector eléctrico. El actual Plan de Acción del Sector Eléctrico establece lineamientos para el período 2010-2015, entre los que destacan la simplificación y flexibilización del sistema tarifario y la racionalización de las subvenciones. También se busca promover la producción de energías renovables, a través de incentivos.

21. El marco regulatorio del sistema financiero dominicano no establece condiciones ni impone restricciones para el establecimiento de entidades de intermediación financiera, ya sean nacionales o extranjeras. Las entidades financieras de capital extranjero ofrecen los mismos servicios y se atienen a las mismas reglas de funcionamiento y normas prudenciales que las entidades nacionales. Las inversiones por montos de entre el 3% y el 30% del capital pagado requieren la no objeción de la Superintendencia de Bancos y la adquisición de más del 30% del capital pagado debe ser autorizada por la Junta Monetaria, tanto en el caso de inversionistas nacionales como extranjeros. Los indicadores prudenciales del sistema financiero mantienen niveles adecuados, en particular, el índice de solvencia supera ampliamente el mínimo legal. Se ha introducido legislación para permitir el suministro de servicios de intermediación financiera extraterritoriales mediante el establecimiento de zonas financieras internacionales (ZFI), que incluye mecanismos de prevención de lavado de activos y otros delitos financieros, pero su implementación está pendiente.

22. El turismo y las actividades conexas, tales como el transporte, son importantes contribuyentes al PIB. Hay importantes efectos del turismo y transporte en la construcción, electricidad, agricultura y manufactura. El sector del turismo se beneficia de una serie de planes de incentivos. El mercado de las telecomunicaciones se rige por disposiciones de libre y leal competencia y está prohibido que los operadores apliquen condiciones desiguales para prestaciones equivalentes que creen situaciones desventajosas entre competidores.